



RESOLUCIÓN No. **3447**
Tunja, **12 DIC 2008**

Por medio de la cual se actualiza el Mapa de Riesgos y se adoptan las Políticas de Administración de Riesgos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su Artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 Constitución Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que mediante Resolución No. 0294 del 25 de enero de 2007, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 4º señala que la Administración del Riesgo es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas; y que en ese orden de ideas, las autoridades establecerán y aplicarán políticas de administración de los riesgos.





3447

Que la Administración de Riesgos es uno de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, adoptado mediante Decreto 1599 de 2005 y Resolución No. 294 del 2007.

Que dentro de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno, se define el Subsistema de Control Estratégico y dentro de éste el Componente de Administración de Riesgos, para cuyo desarrollo el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó como instrumento técnico la Guía de Administración del Riesgo;

Que el Mapa de Riesgos Institucional, había sido actualizado mediante Resolución No. 4105 del 21 de diciembre del 2007.

Que el Sistema Integrado de Gestión Académico-Administrativo "SIGMA", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el Proceso Planeación Institucional, cuenta con el procedimiento Administración del Riesgo, P-PI-P03.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y actualizar el Mapa de Riesgos para los Procesos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia expedir mediante resolución los actos administrativos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Actualizar el Mapa de Riesgos y adoptar las Políticas de Administración de Riesgos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que se anexa a la presente Resolución, el cual identifica, analiza y evalúa los eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el normal desarrollo de los Procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales y formula acciones que permiten administrar los Riesgos.

PARAGRAFO: Las Políticas de Administración de Riesgos establecen las guías de acción para que todos los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la Universidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo.





3447

ARTICULO 2º ALCANCE. La Administración de Riesgos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y la ejecución de sus actividades.

ARTÍCULO 3º. Son responsables de la Administración de los Riesgos, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

- a) El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, el Comité Directivo SIGMA, Líderes de Procesos, Comités SIGMA Procesos, quienes coordinarán la realización e implementación de las técnicas y metodologías para administrar el riesgo, elaborar y actualizar los mapas de riesgos al interior de sus Procesos, los cuales se revisarán y ajustarán anualmente en el mes de Diciembre para la vigencia siguiente.
- b) Los demás servidores públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes participaran en la identificación, análisis, valoración e implementación políticas para tratar y manejar los riesgos, siguiendo lo establecido en el procedimiento P-PI-P03 del SIGMA.
- c) Los responsables de los Procesos serán los encargados de implementar las acciones fijadas en los Mapas de Riesgos, los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación, dejando las evidencias, en las actas respectivas.

ARTICULO 4º: La Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria, a través de técnicas de auditoria, realizará la evaluación necesaria, a fin de determinar si las acciones de manejo son eficientes y eficaces y por ende recomendar las que sean aplicables.

ARTICULO 5º: La Administración del Riesgo en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sigue las actividades descritas en el procedimiento P-PI-P03, del Sistema de Gestión de la Calidad, desarrollado en cada Proceso.

ARTÍCULO 6º : DIVULGACION. Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los Procesos y en especial en el taller trimestral de Evaluación de la Gestión.



3447

ARTICULO 7º VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 DIC 2008

Dada en Tunja, a los días del mes de diciembre de 2008

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A.
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Proyecto: MACP-MGA-Oficina Planeación

Revisó: Luis A. Toro Valero
Leonel A. Vega Pérez

Jefe Oficina, Planeación
Jefe Oficina Jurídica